

EXTINCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO

PD REGULADOS POR EL R.D. 1393/2007

CURSO 2016/2017

- En este curso, los doctorandos del plan del R.D. 1393/2007 matriculados por primera vez en tutela académica en el curso 2011/2012 o posteriores, deberán matricularse en concepto de tutela académica de doctorado.
- **La fecha límite para la defensa de la Tesis Doctoral será el 30 de septiembre de 2017.**
- Para garantizar el cumplimiento de ese plazo, se han establecido además las siguientes fechas límites:

Presentación de la solicitud de aprobación del proyecto de tesis: 8 de agosto de 2017.

Presentación de la solicitud de admisión a trámite de la Tesis Doctoral: 53 de marzo de 2017

Si en dicha fecha no se ha defendido la tesis, el doctorando causará baja definitiva en el programa (Disposición Transitoria Primera, punto 2, del RD 99/2011)

TABLA RESUMEN

Fecha límite para la defensa de la Tesis Doctoral según el plan de estudios de doctorado en que el alumno esté matriculado.

Plan RD	Fecha límite para defensa	
RD. 185/85 RD. 778/98	11/2/2016	
RD. 56/2005	11/2/2016	
RD. 1393/2007	Matrícula en el PD en el curso 10/11 o anteriores	Matrícula en el PD en el curso 11/12 o posteriores
	11/2/2016	30/9/2017

Aquellos alumnos que habiendo iniciado estudios de doctorado conforme a anteriores ordenaciones deseen cambiarse a un programa regulado por el R.D. 99/2011, deberán solicitar su admisión en el plazo oficial establecido en el calendario académico. En caso de ser admitidos, y una vez formalizada la matrícula en tutela académica, sin perjuicio de otras exigencias que pueda establecer la Comisión Académica del Programa, deberán presentar un plan de investigación, que tendrá que ser aprobado por dicha comisión antes de que transcurra un año desde su matrícula.